



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE ENERO DE 2020

No. 263

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, ejercicio fiscal 2019 3

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Beca Pilares, 2020” 18
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares 2020” 30

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-43/061219-D-SIBSO-31/010119 35

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México 36

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución parcial de suplencia que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15, Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62 de la Ciudad de México 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría 123 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución de asociación que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaria 15 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 51

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidoras y servidores públicos, como apoderadas y apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 69
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Habit-arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 74

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se dan de baja los conceptos claves y cuotas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria citadas en sustracción a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con numero 37 Tomo I, de fecha 22 de febrero del 2019, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, mediante el mecanismo de aplicación automática 81

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Notaria Publica número Uno 84
- ◆ **Aviso** 86

## ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

**Rubén Linares Flores**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Bienestar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de enero de 2019; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha del 31 de diciembre de 2019, ha sido publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252, el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, signado por el Alcalde de Gustavo A. Madero, Dr. Francisco Chíguil Figueroa.

Que derivado de la publicación señalada, es como mediante el Oficio AGAM/DECRD/038/2020, la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte ha tenido a bien solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social, la publicación de la Convocatoria del Programa Social “Cultura Viva Comunitaria GAM” para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 8.1. del “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 de fecha 31 de diciembre de 2019; así las cosas y tomando en cuenta que el Desarrollo Social de la comunidad de Gustavo A. Madero es un asunto de orden público e interés social tendientes a garantizar los Derechos Humanos que el mismo Programa circunscribe, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión General del Programa).  
Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. (Supervisión del programa).  
Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Coordinación Administrativa del programa).  
Dirección de Cultura y Recreación (Coordinación Operativa del programa).  
Subdirección de Actividades Culturales y Turismo. (Operación del programa).  
Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos).  
Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos).

#### II. DIAGNÓSTICO

El Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, establece como líneas de actuación: implementar mejoras en las políticas públicas de protección social dirigidas a la personas en situación de desempleo, así como promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, financieros, culturales y humanos, al respecto, con el programa social “Cultura Viva Comunitaria GAM” dará cumplimiento a estas líneas de acción brindándole a 150 facilitadores de servicios (talleristas culturales) en situación de desempleo, una oportunidad de desarrollo; quienes desarrollaran actividades culturales y artísticas relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas, Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza y Turismo cultural, entre otras.

#### III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a 150 facilitadores de servicios (Talleristas Culturales) en situación de desempleo a los que se les entregará una transferencia económica, mismos que promoverán la cultura en la Demarcación a través del desarrollo de diversas actividades culturales y artísticas relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas,

Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza y Turismo cultural, entre otras, dirigidos a un aproximado de 50,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, contribuyendo a garantizar los derechos culturales señalados en el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

#### IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2020 se apoyará a 150 facilitadores de servicios (Talleristas culturales) que desarrollen actividades culturales y artísticas relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas, Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza y Turismo cultural, entre otras, así como a 80 000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

A través de hasta 150 talleres, se buscará beneficiar a un promedio máximo de 200 personas a lo largo del ejercicio fiscal por cada uno. Cada Tallerista deberá cubrir un mínimo de 12 horas a la semana.

#### V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

##### Monto Total Autorizado.

\$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.

##### Monto Unitario por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 150 Talleristas culturales se entregará de la siguiente manera: \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en 12 entregas mensuales de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

#### VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

##### VI.1. Requisitos de Acceso

###### A. De las y los beneficiarios 2019.

Por lo que respecta a las y los beneficiarios facilitadores de servicios (Talleristas) que formaron parte del Programa Social durante el ejercicio 2019, y que pretendan ser beneficiarias y beneficiarios del Programa Social en 2020 deberán acudir en la fecha y hora al lugar que a continuación se señalan para efecto de presentar la documentación que acredite que continúan cumpliendo con los requisitos de acceso al Programa Social:

Lugar de Recepción de Documentos y Registro de Aspirantes	Fecha	Hora
Centro Cultural Futurama, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, esquina Otavalo No. 15, Col. Lindavista, Gustavo A. Madero, C.P. 07300.	16 y 17 de enero de 2020	De 09:00 a 18:00 horas

A presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud para ser acreedor a “Cultura Viva Comunitaria GAM” 2020 (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
2. Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz. agua o teléfono).

3. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

Con el propósito de que la comunidad de Gustavo A. Madero continúe gozando de las actividades desarrolladas por las personas facilitadoras y beneficiarias de los apoyos económicos del Programa Social “Cultura Viva Comunitaria GAM” del año 2019, de conformidad con el numeral 8.3, cuarto párrafo del “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, se incorporará al expediente de las personas beneficiarias de los apoyos económicos del Programa Social en 2019, el documento que acredite que continúan llevando a cabo las actividades sustantivas en el presente año, denominado Reporte Provisional, mismo que será proporcionado en el lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes en la fecha y horas señaladas en el recuadro del presente Apartado, a las y los beneficiarios 2019 para su debido llenado e incorporación al expediente correspondiente.

Las personas que hayan presentado la documentación y cumplan con los requisitos señalados en el presente Apartado, podrán continuar realizando y reportando sus actividades de conformidad con las formalidades que se indican en el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” y en las particularidades que el área sustantiva les solicite, y hasta en tanto sean dados a conocer los resultados para el año 2020 donde se confirmará o no, su continuidad en el Programa Social; una vez confirmando su incorporación al Programa Social de 2020, continuarán sus actividades con normalidad.

En caso de no acudir en las fechas y horarios señalados o no cumplir con los requisitos, podrán hacer su solicitud de nueva cuenta en las fechas y horarios que se indican en el siguiente Apartado y presentar la documentación que se indica para las y los nuevos aspirantes a beneficiarios del Programa Social.

#### **B. De las y los nuevos aspirantes a beneficiarios del Programa Social.**

- Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario.
- Contar y comprobar los conocimientos para impartir la actividad que postulan, a través de una Carta descriptiva del taller o actividad (que contenga metodología de su taller, actividades y temas o aspectos a desarrollar), la cual será recibida por la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo para su análisis y evaluación.
- Contar con disposición para colaborar en espacios múltiples, de condiciones sencillas y espacios abiertos, como parques, plazas, calles, unidades habitacionales, etc.
- Disponibilidad de realizar actividades colaborativas con otros talleres y con la comunidad.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno.
- Contar con habilidades y conocimientos para impartir un taller artístico comunitario en alguna de las siguientes vertientes que son enunciativas mas no limitativas:
  - Artes plásticas. Pintura, escultura, instalación entre otras.
  - Artes visuales. Cinematografía, diseño, historieta
  - Medios digitales. Video mapping, fotografía, audiovisual, arte sonoro, radio, cine comunitario, diseño digital, entre otros,
  - Artes escénicas. Teatro, actuación, y otras.
  - Arte urbano. Graffiti, spoken word, sticker y otros.
  - Artes gráficas. grabado, estencil, y otras que consistan en un proceso artístico de la creación y elaboración de un diseño utilizando un medio y la transferencia de la citada imagen a un sustrato, creando con ello una expresión artística.
  - Artesanías. Cartonería popular, cerámica, alfarería, telar de cintura, bordado, cestería, entre otras.
  - Oficios artísticos tradicionales. Serigrafía, rotulación, laudería, grabado, estampado, bici mecánica entre otros.
  - Música. Instrumentos musicales y diferentes ritmos, solfeo.
  - Canto y actividad coral.
  - Literatura. Creación literaria, poesía, narración oral, crónica
  - Danza. Danza africana, Danza prehispánica, danza aérea, expresión corporal, (clásica, regional, prehispánica, aérea, etc.) entre otros.
  - Turismo cultural: guías turísticos, historia, entre otros que resalten los aspectos culturales que ofrece un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país.

Las personas interesadas en participar como facilitadores de servicios (Talleristas culturales) deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala:

<b>Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Centro Cultural Futurama, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, esquina Otavalo No. 15, Col. Lindavista, Gustavo A. Madero, C.P. 07300.	Del 20 al 24 de enero de 2020	De 09:00 a 18:00 horas

Presentando la siguiente documentación:

- Cédula de registro 2020 (Se proporcionará a la entrega de documentos).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Copia documento que acredite su identidad (credencial de INE, Cédula profesional, cartilla militar, pasaporte).
- Carta descriptiva del taller o actividad (que contenga metodología de su taller y temas o aspectos a desarrollar)
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (Se proporcionará a la entrega de documentos).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos (Se proporcionará a la entrega de documentos).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios ó carpeta artística que sustente sus conocimientos para impartir la actividad / taller que postula.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza ser beneficiario del apoyo otorgado mediante el programa social, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección.

Los facilitadores de servicios (Talleristas culturales) podrán ser sustituidos en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Para las personas migrantes o de movilidad humana se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México (expedida por el entonces SEDEREC).
- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Cabe señalar que la comprobación de los conocimientos para ser facilitador de servicios (tallerista cultural) se realizará a través de la Carta descriptiva del taller o actividad (que contenga metodología de su taller, actividades y temas o aspectos a desarrollar), establecida como uno de los requisitos de este programa misma que será recibida por la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo para su análisis y evaluación

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

### **La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

#### **VI.2. Procedimiento de acceso.**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte realizará la difusión del programa social a través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno.

La Subdirección de Actividades Culturales y Turismo se encargará de integrar el archivo con los expedientes de los aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base al cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de Talleristas susceptibles del beneficio), remitiéndola a la Dirección de Cultura y Recreación quien en caso de dar su Visto Bueno lo enviará para su validación a la Coordinación de Control y seguimiento de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez validado el dictamen, con base a éste, turnará a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte junto con la Dirección de Cultura y Recreación, serán las encargadas de dar seguimiento a este programa y recibirán un informe de la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo, sobre el procedimiento y el expediente completo del total de las solicitudes recibidas y la propuesta de Dictamen, para su validación efectiva, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación, conforme al manual de procedimientos de la Alcaldía de la Gustavo A. Madero.

Cada persona beneficiaria de servicio deberá reportar sus actividades conforme a las sedes y horarios que le sean asignados.

En tanto no se conozcan los resultados de la selección de los nuevos facilitadores del programa, los incorporados en 2019 que cumplan con los requisitos continuarán recibiendo el apoyo económico correspondiente.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso el Centro Cultural Futurama ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional esq Otavalo, Colonia Lindavista, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social, asistiendo personalmente a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social atenderán la convocatoria pública que se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

La Alcaldía Gustavo A. Madero entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social Talleristas el comprobante de que complementaron su registro.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al programa será de 30 días hábiles posteriores a la fecha de registro.

A los participantes del programas se les informa que el mismo contará con una ejecución coordinada y articulada con la Subdirección de Seguimiento a Programas Culturales de Alcaldías adscrita a la Dirección de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México con el fin de cotejar que los participantes del presente programa social no reciben apoyo económico en el marco de algún programa social similar a su cargo, así como en caso de convertirse beneficiario, se informa que habrá acciones en conjunto para complementar la intervención comunitaria en el marco de los derechos culturales, así como evitar que reciban apoyo económico por parte de algún programa similar que lleve el área citada.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, por lo tanto, los Talleristas beneficiados del programa llevarán a cabo labores de apoyo en las necesidades que se requieran de acuerdo a la emergencia, siempre propiciando la cultura de la paz.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Cultura y Recreación en el interior del Centro de la Juventud, Arte y Cultura ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Col. Lindavista C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero.

La Dirección de Cultura y Recreación será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No 26 colonia Chimalistac C.P. 01070. Alcaldía Álvaro Obregón teléfono 17193000 ext. 1419.

En caso de que ante la Dirección de Cultura y Recreación no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión al teléfono de la Dirección de Cultura y Recreación que es: 2121 8028.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Promoción Deportiva conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

### **IX. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

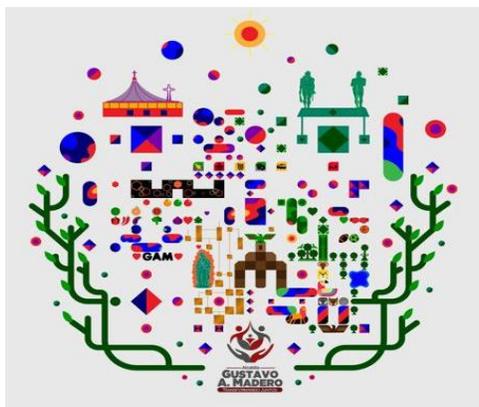
De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la

información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

#### **X. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Viva Comunitaria GAM”, publicadas el 31 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

**Segundo.-** Una vez publicado el presente Aviso, será la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte la encargada de realizar la difusión correspondiente en coordinación con las unidades administrativas de la Alcaldía relacionadas para tal efecto.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.

(Firma)

**Rubén Linares Flores.**  
**Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.**